



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

LEY PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DEL ESTADO DE SINALOA

Respetar y garantizar los Derechos Humanos de todas las personas es una obligación constitucional del Estado Mexicano, razón por la cual todos los días se debe trabajar en esa tarea desde todos los entes que lo integran, sobre todo hacia los grupos que son señalados como de Atención Prioritaria.



En Sinaloa, los Periodistas y las Personas Defensoras de Derechos Humanos, exigían desde hace tiempo que la mirada de todas las autoridades se orientara hacia ellos, para lograr generar condiciones que permitieran una real protección y garantía a sus derechos humanos.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Su lucha nace a raíz de la delicada función que desempeñan y que sin pretenderlo pueden llegar a tocar ciertos temas y fibras que generan reacciones no muy favorecedoras en su persona y/o familias, llegándose incluso a la comisión de delitos contra ellos como los asesinatos dirigidos a miembros que pertenecen a este sector de la población, con el único fin de silenciarlos.



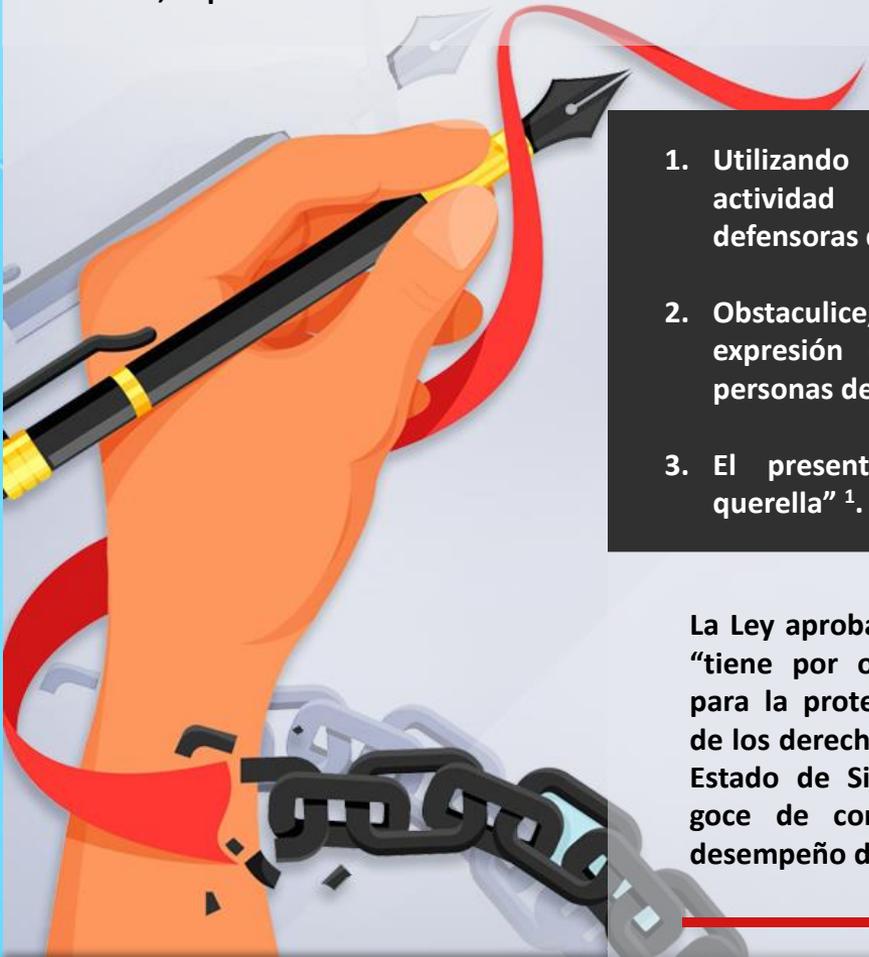
El 13 de junio de 2019 la Asociación de Periodistas y Comunicadores Siete de Junio A.C. y otros organismos de la sociedad civil, presentaron una iniciativa al H. Congreso del Estado de Sinaloa, bajo el título: “Ley de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa”; ratificándola en posteriores Legislaturas. Igualmente, en octubre de 2021, el Partido Sinaloense (PAS) a través de Jesús Angélica Díaz Quiñónez y Víctor Antonio Corrales Burgueño hacen lo propio al presentar reformas al Código Penal del Estado de Sinaloa en esa misma materia. Mientras que el 17 de enero de 2022 el diputado del PRI, Ricardo Madrid, propone la creación del Instituto de Protección de Periodistas y Defensores de Derechos Humanos y el Protocolo de actuación.





COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Después de un largo letargo por abordar el tema, fue la LXIV Legislatura del estado de Sinaloa, cuando el 24 de mayo de 2022, durante sesión ordinaria se logró por unanimidad la aprobación de esa Ley, así como una adición de un apartado al Código Penal, para incluir “Delitos Cometidos Contra la Libre Expresión y Personas Defensoras de Derechos Humanos”, la cual contempla penas de seis meses a cuatro años de prisión y doscientos a trescientos días multa, a quien:

- 
1. Utilizando violencia evite se ejerza la actividad periodística o de personas defensoras de derechos humanos; y
 2. Obstaculice, impida o reprima la libertad de expresión o la actividad realizada por personas defensoras de derechos humanos.
 3. El presente delito se perseguirá por querrela”¹.

La Ley aprobada es de gran trascendencia y “tiene por objeto establecer las medidas para la protección de personas defensoras de los derechos humanos y periodistas en el Estado de Sinaloa, así como garantizar el goce de condiciones adecuadas para el desempeño de su trabajo”².

1. Código Penal para el Estado de Sinaloa. (27 de mayo de 2022) Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, México, Sinaloa: H. Congreso del Estado de Sinaloa. Recuperado de: https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley_7.pdf

2. Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa (27 de mayo 2022), Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, México, Sinaloa: H. Congreso del Estado de Sinaloa. Recuperado de: https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley_167.pdf



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Para dar cumplimiento con el objeto de la misma, se crea el “Instituto para la Protección de Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas”. El cual será un organismo constitucional autónomo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal y de gestión. Se integra por un Consejo Consultivo, una Dirección General, un Órgano Interno de Control y demás estructura que señale su Reglamento Interior, de conformidad con las disposiciones presupuestales aplicables, según reza el artículo 57 de la misma.

Con la creación de este Instituto se ordena la abrogación del acuerdo publicado en el Periódico Oficial No. 141 “El Estado de Sinaloa”, del 10 de noviembre de 2017, donde se crea la Unidad Estatal de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.



Dando seguimiento a la norma recién aprobada, se lanzó la convocatoria para elegir tanto al Director General como a las y los Consejeros de Instituto y todas aquellas personas que cumplían con los requisitos tuvieron las mismas oportunidades para ocupar dichos cargos. Es así, como el pasado día 26 junio del presente año, de forma unánime, el Pleno del Congreso del Estado de Sinaloa, eligió a quien encabezará la primera Dirección General del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, la Dra. Jhenny Judith Bernal Arellano y tiempo después se eligen a las y los seis integrantes de su Consejo Consultivo, evento que se puede calificar de histórico para Sinaloa.





COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA



En México, la libertad de expresión y el libre desarrollo de la profesión o trabajo lícito, tienen protección constitucional ya que es un derecho humano básico, fundamental e inherente y necesario a la naturaleza humana, consagrado en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Al igual, esta libertad es protegida por ámbito internacional contemplado en el artículo 19 de la Declaración de los Derechos Humanos de 1948.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Por ello, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, reconoce la aprobación de esta Ley, así como la creación del Institución encargado del mismo, pues ello contribuye a que las personas defensoras de Derechos Humanos continúen con esa gran labor de promoción, de la denuncia y defensa legal de los derechos humanos de grupos en situación de vulnerabilidad, mientras que los Periodistas y Comunicadores seguirán nutriéndonos de información oportuna, veraz y confiable que contribuye a construir un Estado mucho más democrático, sin amenazas o intentos de coartar la libertad de expresión.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Oficinas Generales

Ruperto L. Paliza No. 566 Sur,
esquina con Ignacio Ramírez
Col. Miguel Alemán, C.P. 80200,
Culiacán, Sinaloa.
Tels. (667) 752 24 21 y 752 25 75
Lada Sin Costo 800 672 92 94
informacion@cedhsinaloa.org.mx

Oficinas Regionales

Zona Norte

Calle Niños Héroes No. 781 Sur.
Col. Bienestar, CP. 81200,
Los Mochis, Sinaloa.
Tel. 668 8170 225
vzn@cedhsinaloa.org.mx

Zona Évora

Calle 22 de diciembre No. 103.
Col Centro, CP. 81400,
Guamúchil, Sinaloa.
Tel. 673 7328 004
vze@cedhsinaloa.org.mx

Zona Centro Norte

Calle Ignacio Ramírez No 99,
esquina con Niños Héroes,
Col. Centro. CP. 81000,
Guasave, Sinaloa.
Tel. 667 8716 137
vzg@cedhsinaloa.org.mx

Zona Sur

Calle Ramón López Alvarado, No. 329
Sur, Fracc. Tellería, CP 82017,
Mazatlán, Sinaloa
Tel. 669 9868 599
vzs@cedhsinaloa.org.mx